	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓ	
		PÁGINA	

FECHA 11 | 10 | 2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRORROGA** **X**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **CAQUETÁ**

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, los firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4879 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
(Indicar número de contrato y año)

SUPERVISOR: JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Indique el plazo del convenio principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/23
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.R		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	18/03/24	4/03/24	30/04/24
2	24/04/24	1/05/24	30/06/24
3	30/06/24	30/06/24	30/09/24
4	30/09/24	1/10/24	15/10/24
5	15/10/24	15/10/24	15/11/24

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		28/12/23	28/12/23	17/01/24	17/01/24
	1	17/01/24	17/01/24	15/02/24	15/02/24
	2	13/02/24	15/02/24	31/03/24	31/03/24

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/10/24
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 106.174.537,00 **50% EN SMMLV:** 45,76
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del co

VALOR ADICIONES

Convenio Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.R.			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 106.174.537,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓ	
		PÁGINA	

FECHA 11 | 10 | 2024
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del **02 De Octubre 2024** el Ing. **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** , solicita ampliar el plazo contractual del Contrato **No. 4879** de 2023 hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Ing. ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA deberá desarrollar las actividades de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ ; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___Fecha:**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Valor Inicial Contrato	$ 106.174.537	$ -	$ -	$ 106.174.537
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				**$ 106.174.537**

AVANCE FÍSICO CONVENIO

Hasta el mes de **OCTUBRE** de 2024 la obra presenta un avance físico ejecutado del **85,00%**
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del **100,00%**
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO

Valor desembolso otorgado: **$ -**

Valor Girado a:Diciembre de 2023 **$ -**
(año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Una vez revisados los argumentos de la solicitud de prorroga del contrato **No. 4879 de 2023** suscrito con el Ing. **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** con fecha de terminación del **15 DE OCTUBRE DE 2024**, se considera viable prorrogar el plazo de ejecucion del contrato para dar cumplimiento integral al objeto contractual y las actividades convenidas en el marco del contrato suscrito hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2024**, teniendo en cuenta que:
Es de indicar que la finalidad de la prorroga del contrato es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

Indica el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil - Consejero Ponente: Germán Bula Escobar del 5 de julio de 2016 radicación número: 11001-03- 06-000-2016-00001-00(2278) que para darse la prorroga de un acuerdo de voluntades debe la entidad: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.
Que en el caso en cuestión se cumple con lo expresado por el Consejo de Estado, por: (i) es un contrato de Interventoria cuya finalidad es la supervision y control en la ejecución de una obra pública, el cual por su naturaleza es susceptible de ser suspendido, (ii) las causas por las cuales se suspendió y amplía la suspensión no estan prohibidas por la Ley, ni son contrarias al orden publico y las buenas costumbres, en razón a que la suspensión y ampliación a dicha suspensión se genera teniendo en cuenta que a la fecha el giro de los recursos no se ha realizado por parte de del INSTITUTO. Lo anterior impide que la Junta de Acción Comunal (OAC) pueda desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas y (iv) que en virtud de lo anterior no es posible dar el inicio de la ejecución y cumplir los fines del contrato, satisfaciendo el interés público. Los convenios solidarios 4045 de 2023, 4318 de 2023 y 4346 de 2023, fueron prorrogados hasta el 31 de octubre de 2024. • La prórroga del plazo del Contrato de Interventoría de la referencia es necesaria para: a) la culminación de las obras de mantenimiento y mejoramiento de vías que ejecutan las OAC, b) dar cumplimiento a los compromisos en los planes de Gestión Social y Gestión Ambiental adquiridos por las OAC y C) gestión documental de liquidación de los convenios.Por los anteriores motivos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2024** para el cumplimiento de las metas físicas establecidas para el beneficio de la comunidad y mejora de las condiciones de transitabilidad de la vía objeto de atención.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓ	
		PÁGINA	

FECHA	11	10	2024
	(Día / Mes / Año)		

JURIDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos -¨como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de la interventoria No. 4879 del 2023; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La presente prorroga no requiere modificaciones o variaciones en aspectos ambientales, sociales y/o de sostenibilidad.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio presentado el **02 DE OCTUBRE DE 2024** por parte del Ing. **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA**.

Firma

Nombre: **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA**
Representante Legal Organismo de Acción Comunal
Contratista

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma

Nombre: **JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS**
Director Territorial (E) DT CAQ
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 Nariño
Funcionario delegado para la suscripción del presente documento - Res. 3230 de 15/09/2023

Firma

Nombre: **NORMA CONSTANZA CASTRO GUACA**
Abogada Programa Caminos Comunitarios por la Paz Totall